CONTRATO S.G. MINISTRO N° 281 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 302/17

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **TALAVERA ORTELLADO S.A**, domiciliada en la calle Mayor Vera Nº 6750 e/ Boggiani, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON** con C. I. Nº 744.500, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 302/17 , en fecha 16 de octubre de 2017 como resultado del Llamado MOPC Nº 73/2017, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la "**Pavimentación Asfáltica de Tramos Interurbanos en el Departamento Central - LOTE 2"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1572 de fecha 28 de setiembre de 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 302/17.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
e) Resolución Ministerial Nº 1724/2018 que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 02.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Convenio Modificatorio Nº 01 y por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades, el Convenio Modificatorio N° 02, asciende a un monto total de **Gs. 67.749.829.929** (Guaranies, sesenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve millones ochocientos veinte y nueve mil novecientos veinte y nueve), que incrementa en **Gs. 9.948.164.061** (Guaranies, nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil sesenta y uno) el monto del convenio modificatorio N° 01 de **Gs. 57.801.665.868** (Guaranies, cincuenta y siete mil ochocientos un millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho), **con un porcentaje total de 17,21** %, y que no representó modificación respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 Considerando que, con el Convenio Modificatorio N° 01 se fijó como fecha de terminación el 14 de julio de 2018 y que con el presente convenio modificatorio N° 02 se amplía el plazo en 41 días debido al alcance de la obra, quedando como fecha final de terminación el 24 de agosto de 2018.

El plazo de 41 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 02.

6.2. El Convenio Modificatorio N° 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Octubre de 2018.

ING. IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON
POR EL CONTRATISTA
TALAVERA ORTELLADO S.A.
80019114-5

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE